

Sentencia favorable para el interés del trabajador, sobre **VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El aspecto más relevante de esta sentencia -motivo por el que la incluimos en este apartado-, es que, ciertamente, se trata de una **sentencia modélica**, puesto que tiene en cuenta:

- El informe del comité de empresa.
- El informe de la Inspección de Trabajo.
- El informe de la empresa.

La sentencia resalta el hecho de haber llevado al juicio al técnico de valoración del Ministerio de Trabajo para defender su informe, así como que la representación social -la parte demandante-, haga suyo ese informe de la Inspección al objeto de simplificar el juicio.

Técnicamente, la sentencia incluye los tres informes y hace un análisis de los hechos probados que desemboca en unos fundamentos de derecho razonados y justos, que a su vez, concluyen en un fallo estimatorio de la demanda, dándole la razón al trabajador, que siempre es la parte débil en estos casos.

Cuando los jueces hacen bien su trabajo, se casa lo legal con lo justo y, en consecuencia, se imparte justicia. No siempre lo legal y lo justo van unidos. La justicia se imparte de verdad cuando ambas van juntas, de la mano.